



Municipalidad de Luján

LUJAN, - 4 ABR 2019

Registramos

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión de fecha 26 de marzo de 2019 ha sancionado la ORDENANZA N° 7194.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la ORDENANZA N° 7194, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus atribuciones sanciona la siguiente:

“ORDENANZA

“Artículo 1°.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, la cuota mensual que deberán abonar los asociados al Cementerio Parque Los Pinos, alcanzará la suma de Pesos Ciento Quince (\$ 115,00) la que se actualizará semestralmente, por semestre calendario por el índice de costo de vida publicado por el INDEC.

“Artículo 2°.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, el quince por ciento (15%) de lo recaudado por la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Lujanense Limitada en concepto de cuota social del Cementerio Parque Los Pinos, deberá ser transferido a las arcas municipales en concepto de aporte para el sostenimiento de los Cementerios Públicos Municipales (Luján y Jáuregui).

“Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

“Corresponde N° 7194.-

**“DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS VEINTISEIS
“DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

“Lic. Federico Baffa
“Secretario
“H.C.D. de Luján

“Dr. Fernando G. Casset
“Presidente
“ H.C.D. de Luján

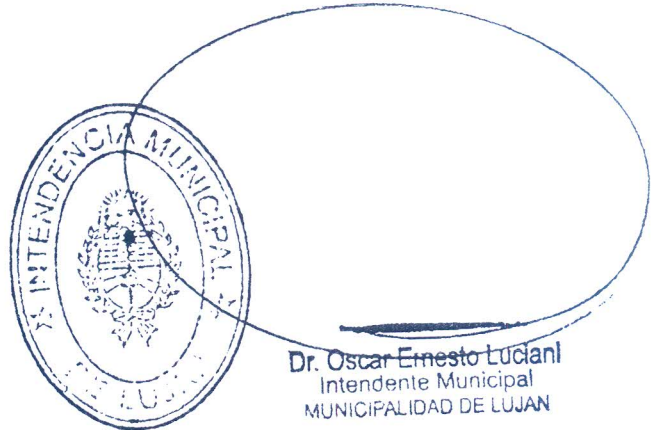
Artículo 2°.- Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°480.-
EHA/ibf

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y FINANZAS
V. AMMA SAGGINI
Jefe de División

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y FINANZAS
(Resolución DE N° 4/2012)

C.P.N. Ezequiel H. Artero
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Luján



Dr. Oscar Ernesto Luciani
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE LUJAN

